

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; excepcionándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLLETIN** respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un sólo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la plaza de Médico forense, vacante por haber resultado desierto el concurso de traslación, en el Juzgado de instrucción de Borja, de categoría de ascenso, anunciada al turno de antigüedad establecido por el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla a D. Fabriciano Manuel de Benavides Martínez, Médico forense del Juzgado de instrucción de Moliná de Aragón y más antiguo de los concursantes. Publicándose esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del número 3.º del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de octubre de 1933.—
 P. D., Antonio Moral López.
 Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

ORDEN CIRCULAR

Convocadas por Decreto de 9 de octubre de 1933 elecciones generales para designar los representantes del pueblo en el Parlamento de la República, y consciente el Gobierno de la trascendencia de esta consulta electoral, de la que surgirán las primeras Cortes ordinarias del ré-

gimen, ha reiterado en varias ocasiones su aspiración de que aquéllas sean, en su desarrollo, dignas de una democracia.

Importante fué la misión que el pueblo encomendó a los Diputados elegidos para las Cortes Constituyentes, puesto que ellas tenían el mandato de asentar los cimientos de un nuevo régimen; pero no lo es menos la reservada a los representantes populares que acudirán al Parlamento ordinario, en el que, edificado ya el armazón del edificio constitucional, desenvueltas varias de las instituciones jurídicas que eran su consecuencia, en trance de elaboración otras, ha deentarse en el pleno y normal funcionamiento del nuevo Estado, y ha de ser el pueblo, del que emana toda soberanía, el que libremente señale la ruta que ha de emprender España en este momento, interesante cual ninguno, de su vida.

Para que la institución democrática del Parlamento funcione normalmente, y ello es aún más preciso en esta época que se caracteriza por un constante ataque, que surge de dos distintos frentes, a la forma parlamentaria de Gobierno, es más que nada necesario que el representante popular ostente, de manera definida y clara, y con limpia ejecutoria, al mandato ciudadano. Y ello sólo se consigue a base de dos premisas indispensables: la capacitación y conciencia política del ciudadano elector y la imparcialidad y estricto cumplimiento de su deber por parte de aquellos órganos del Estado que son llamados a presidir el magno comicio: el Gobierno y sus agentes,

La primera condición ha demostrado sobra-

damente poseerla el pueblo español, que el 12 de abril de 1931 supo con su voto derrocar un régimen que no respondía a sus anhelos, y que el 28 de junio eligió las Cortes Constituyentes con ejemplar ciudadanía, que ha sido admiración de propios y extraños.

Y en cuanto a la segunda, abarca, a más de la garantía en orden a la propaganda electoral, la de que no sólo no ejercerán la menor sombra de coacción sobre el elector las personas investidas de función pública, sino que ampararán, con todos los resortes de la autoridad, el ejercicio libre de la más excelsa obligación ciudadana: la de emitir el voto.

A conseguir todo ello van encaminadas las siguientes normas:

1.^a Durante el período electoral, las Autoridades gubernativas y judiciales tendrán un especial cuidado, al actuar en uso de sus respectivas atribuciones, de que ello no implique en modo alguno una restricción de los derechos ciudadanos.

En todo caso que haya de ser objeto de su examen o resolución, cuidarán muy especialmente de discernir la posible motivación política de las denuncias que se les hagan o decisiones que de ellas se reclamen, examinando con todo cuidado el asunto a ellas sometido, y procediendo con máximo rigor, en el círculo de sus respectivas atribuciones, cuando se demuestre una intención dolosa en el que promueva la acción gubernativa o judicial.

2.^a Todas las Autoridades y sus Agentes procederán rigurosamente contra quienes atenten en cualquier modo a la libre emisión del pensamiento con fines electorales, y las gubernativas garantizarán la propaganda, realizada dentro de las normas que las leyes señalan, de todas las ideologías.

3.^a Las Autoridades gubernativas pondrán en conocimiento de la Autoridad judicial competente, por el medio más rápido de que dispongan (telégrafo, teléfono, mandatario especial), sin perjuicio de su confirmación de oficio, toda detención que efectúen, poniendo los detenidos a su disposición en el plazo más breve que les sea posible. Los jueces municipales tendrán la inexcusable obligación de poner en conocimiento del Juez de instrucción correspondiente, también por el más rápido medio, toda detención de que tengan noticia o que hayan ordenado practicar.

A cualquier ciudadano que denuncie a una Autoridad judicial la existencia de un detenido que no haya sido puesto a disposición de ella, se le expedirá necesariamente recibo de la denuncia, que habrá de hacer por escrito o por comparecencia firmada por él.

4.^a Las Autoridades judiciales que por cualquier medio tengan conocimiento de detenciones practicadas por las Autoridades gubernativas o Agentes de la Policía judicial, deberán reclamar, inmediatamente, que sean puestos a su disposición los detenidos y requerir la entrega de los mismos.

Las Autoridades gubernativas o Agentes de

la Policía judicial cumplirán lo determinado en el párrafo anterior en el acto de ser requeridos, y si no lo hicieren, los Jueces de instrucción procederán contra ellos por delito de desobediencia.

Los Jueces de instrucción examinarán en cada caso las causas de las detenciones ordenadas o practicadas por funcionarios públicos y procederán criminalmente contra éstos cuando a su juicio hubiere indicios racionales para estimar los hechos comprendidos en el artículo 198 del Código Penal, o cuando hubieren infringido los artículos 492, 493 y 495 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

5.^a Sin perjuicio de sus funciones judiciales, las Autoridades de este orden pondrán en conocimiento del Ministro de la Gobernación o Gobernador civil, según los casos, cualquier extralimitación cometida por una Autoridad, Agente o funcionario administrativo, de que tengan noticia.

6.^a Durante el período electoral, examinarán los Jueces con el mayor cuidado las querellas que ante los mismos se formulen, y harán uso, cuando proceda, de las facultades que les concede el artículo 313 de la ley de Enjuiciamiento criminal para desestimar todas aquéllas que a su juicio no reúnan los necesarios requisitos extrínsecos e intrínsecos.

Del mismo modo examinarán las denuncias que se formalicen en los Juzgados, y rechazarán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 269 de la citada ley de Enjuiciamiento, las que sean manifiestamente falsas o se apoyen en hechos que no revistan caracteres de delito.

Los Fiscales de las Audiencias solicitarán la reforma de todos los autos de procesamiento dictados en el período electoral cuya motivación fuere a su juicio insuficiente.

7.^a En el día de la elección, y sin perjuicio de incoar los procedimientos necesarios, las Autoridades gubernativas y los Agentes de la Policía judicial sólo practicarán las detenciones señaladas estrictamente en el número 10 del artículo 492 de la ley de Enjuiciamiento criminal; limitándose en todos los demás casos al cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 493 de la citada Ley.

Si los detenidos en el día de la elección no hubieren emitido ya su voto, las Autoridades o Agentes que hubieren ordenado la detención, les darán toda clase de facilidades para que ejerciten el derecho del sufragio, sin perjuicio de adoptar las necesarias precauciones para la custodia.

8.^a En la persecución de los delitos especialmente previstos en la ley Electoral, se aplicará el procedimiento de flagrante delito regulado por el título III del libro IV de la ley de Enjuiciamiento criminal, siempre que sea pertinente.

9.^a Las Autoridades y Agentes de la misma, de toda clase de fuerza armada prestarán con especial cuidado e inmediatamente, todo servicio de protección que se les sea demandado por los Notarios o personas habilitadas como tales, y funcionarios de Correos y Telégrafos, los cua-

les serán todos considerados, a los efectos de atentados o coacción sobre ellos cuanto realicen su servicio específico en orden a las elecciones, como Agentes de la Autoridad.

10. Todas las Autoridades y Agentes de las mismas, sin otra excepción que el caso de imposibilidad material, estarán en sus respectivos puestos desde las siete de la mañana hasta las diez de la noche del día de la elección.

En las mismas horas estarán constituidos en sus locales respectivos los Jueces municipales con sus Secretarios; los de instrucción, con los suyos, y las Salas de Gobierno de las Audiencias territoriales.

Todos los Magistrados y Fiscales, así como todo el personal adscrito a las Audiencias, estarán durante las mismas horas de guardia permanente y a disposición de sus superiores.

11. Los Jueces de instrucción se hallarán preparados para salir a practicar diligencias al primer aviso, a cuyo fin tendrán prevenidos los medios necesarios.

En el día de la elección, los Jueces de instrucción se asistirán, para la práctica de diligencias fuera del local del Juzgado, de un Oficial habilitado y, en su defecto, de los hombres buenos de que habla el artículo 321 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Los Secretarios de los Juzgados de instrucción, en ausencia del Juez, podrán practicar diligencias dentro y fuera del local del Juzgado, haciendo uso de la facultad que les concede el artículo 18 del Decreto de 1.º de junio de 1911.

12. Las Salas de Gobierno de las Audiencias territoriales designarán por telégrafo Jueces especiales a los Magistrados del territorio, quienes saldrán sin la menor dilación para el lugar que se les designe.

Dichos Jueces especiales deberán ir acompañados, siempre que ello sea posible, de un Secretario o Vicesecretario de la Audiencia provincial a que pertenezcan; y los que sean Magistrados de la territorial, de un Secretario de Sala o habilitado, en su defecto.

Los Fiscales de las Audiencias dispondrán el desplazamiento de los funcionarios a sus órdenes, para que actúen en cumplimiento de su misión ante los Juzgados de instrucción o municipales.

En los casos urgentes harán uso de las facultades que les conceden los números 15 y 16 del artículo 2.º del Estatuto del Ministerio fiscal para iniciar o impulsar la formación de atestados y diligencias.

13. El Ministerio fiscal velará con especial cuidado por la normal y rápida tramitación de los sumarios incoados por delitos electorales, y promoverá, en su caso, las oportunas acciones para la persecución de los mismos. Deberá cuidar con el máximo celo cuanto respecta a la garantía de la libertad personal en las horas de votación, presentando las oportunas querellas contra quienes ordenaren detenciones sin atenderse a las normas legales, o con un fin manifiesto de impedir la emisión del sufragio o quie-

nes realicen cualquier otro acto punible con fines electorales.

14. Todas las Autoridades y sus Agentes, los de la Policía judicial y los ciudadanos en general, vienen obligados a perseguir la compra de votos u otro género de soborno o coacción directo o indirecto, o dar cuenta del hecho en su caso.

Los Jueces depurarán rápidamente los hechos que revistan caracteres de soborno o coacción, procediendo, no sólo contra los ejecutores materiales de los actos punibles, sino investigando la participación en ellos, por complicidad o encubrimiento de otras personas, y buscando principal y señaladamente los autores morales o inductores.

15. De todo sumario que se instruya por actos relacionados en cualquier modo con la elección se enviará, a más de los partes obligados, uno especialmente detallado al Ministerio de Justicia.

Terminadas las elecciones, los Jueces y Tribunales elevarán por conducto regular al Ministerio de Justicia, una Memoria, en que se detallarán todas sus intervenciones en materia electoral.

17. Después de la elección, los Jueces y Tribunales tendrán un especial cuidado en perseguir todo acto que suponga una venganza contra quien emitió su voto en determinado sentido, y tan pronto como aparezca en cualquier procedimiento indicio de que ha sido violado el secreto del voto, deducirán el oportuno testimonio para incoar sumario por tal hecho.

18. Los expedientes disciplinarios o gubernativos que se instruyan a cualquier funcionario dependiente de estos Ministerios por faltas cometidas en el desempeño de sus cargos y relacionadas con las elecciones, serán sustanciados con toda rapidez tan pronto termine el período electoral, y comprobados los hechos, no podrán nunca ser calificados como faltas de entidad inferior a graves o su término equivalente, según los respectivos Reglamentos.

Madrid, 20 de octubre de 1933.—El Ministro de Justicia, Juan Botella Asensi.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Rico Avello.

A todas las Autoridades gubernativas y judiciales.

(Gaceta 21 octubre 1933).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Modificada por Decreto de 25 de septiembre último la organización del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con la creación de la nueva Dirección general de Previsión y Acción Social, será preciso adaptar el Reglamento de los servicios del Departamento aprobado por Orden de 31 de mayo de 1932, a la estructura que se señala en el mencionado Decreto. Pero en tanto que esta adaptación com-

pleta no se apruebe y publique, es necesario fijar la esfera de competencia del Subdirector general de Trabajo, que en virtud de dicho Reglamento se extendía a servicios comprendidos en la actualidad en la Dirección de Previsión y Acción Social. Por lo tanto, y de acuerdo con dicha modificación,

Este Ministerio ha acordado que las atribuciones del Subdirector general de Trabajo fijadas en el Decreto de 3 de noviembre de 1931 y en el Reglamento general del Departamento, aprobado por Orden de 31 de mayo de 1931, se circunscriban a los servicios comprendidos en la Dirección general de Trabajo en la organización actual del Ministerio establecida por el Decreto de 25 de septiembre último y a las que se determinan en el artículo 24 del Reglamento de 23 de junio de 1932, para la aplicación de la Ley de 13 de mayo del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de octubre de 1933.—C. Pi Suñer.

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 3 de noviembre de 1931, reorganizando los servicios de este Departamento, dispone en su artículo 9.º que a las órdenes del Director general de Trabajo habrá un Subdirector general, nombrado por el Ministro de entre los Jefes de Administración del Cuerpo general técnico-administrativo o de entre los delegados de Trabajo. De acuerdo con esta disposición y la Orden ministerial de esta fecha, con el fin de que queden debidamente atendidos los servicios y fundado en esta causa legítima,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Trabajo, al Jefe de Administración de tercera clase, D. Juan Relinque y Esparragosa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de octubre de 1933.—C. Pi Suñer.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 19 octubre 1933).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.672.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Reses mostrencas. — Circular.

El señor Alcalde de Calatorao me participa que se ha presentado ante dicha Alcaldía el vecino Francisco Giménez Mendoza, manifestando que en la noche del día 17 del actual le desapareció de un pajar de dicha localidad una burra de las siguientes señas: 5 cuartas de alzada, pelo castaño claro, descalza de las cuatro extremidades, cerrada, un collar con cencerro sin badajo y esquilada a máquina.

Lo que se hace público en este periódico ofi-

cial para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente, el cual, caso de ser habido, será puesto a disposición de la Alcaldía del término municipal donde se encontrare, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el vigente Reglamento para el régimen y administración de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 23 de octubre de 1933.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

SECCION TERCERA

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 20 del corriente mes, se publica el anuncio de subasta para la venta de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel, de esta ciudad, y un jardín anexo, en igual forma en que apareció en el número de este BOLETÍN OFICIAL de fecha 19 del actual.

Queda, por consiguiente, abierto el plazo de admisión de proposiciones para la licitación expresada, en la forma determinada en el anuncio de referencia.

Zaragoza, 24 de octubre de 1933.—El Presidente, Luis Orensanz.

Núm. 5.080.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en sesiones celebradas los días 1, 22 y 29 de julio último.

Sesión del día 1.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Felicitar al Diputado D. Simón Carceller, por la gestión realizada como Delegado-Visitador de los Establecimientos de Beneficencia y que pase a informe de la Ponencia la Memoria presentada por dicho señor.

Aprobar la actuación de la Presidencia en asunto relacionado con el problema vinícola planteado en el campo Cariñena.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la labor cultural realizada por el Director de la Biblioteca popular "Gracián", de Calatayud, D. José María López Landa, durante los cinco años que lleva de funcionamiento.

Que asista el señor Presidente o el Diputado en quien delegue a la sesión del Comité de la Mancomunidad de Diputaciones, que habrá de celebrarse en Madrid el día 6 del corriente, a las doce de la mañana.

Quedar enterada del Decreto del Ministerio de Instrucción pública de 23 de junio último, relativo a la utilización de edificios para instalación de Sentros de enseñanza.

Fijar los días 15, 22 y 29, a las dieciocho horas, para la celebración de las sesiones ordinarias de esta

cián Haro, Vicente Celma Rodrigo y Vicente Zapater Enciso.

Ratificar el traslado al Hospicio de Tarazona de la acogida en el de Zaragoza Victoria Lapeña Serrano, dispuesto por el Director de los Establecimientos de Beneficencia.

Fijar los precios medios a que han de ser abonados los artículos de consumo suministrados al Ejército y la Guardia civil durante el presente mes.

Aprobar varias cuentas por gastos de servicio interior de la Corporación.

Idem cuenta de ingresos y gastos habidos en la administración de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel de esta ciudad, durante los meses de abril, mayo y junio últimos, importantes 4.837'65 y 1.219'72 pesetas, respectivamente.

Aprobar cuenta de los socorros facilitados a pobres con la correspondiente carta de bagaje y en bagajes por traslados forzosos de la Guardia civil, durante el segundo trimestre del corriente año, importante en total 801'50 pesetas.

Autorizar la ejecución, por administración, y bajo la dirección del señor Arquitecto, de obras de reparación en las habitaciones de porteros y ordenanzas de la Corporación.

Conceder a la Cámara de Inquilinos de Zaragoza el uso de la plaza de toros para celebrar en ella un acto público el día 6 de agosto, a las diez de la mañana.

Desestimar petición formulada por D. Miguel Duaso, Delegado provincial de la Comisión pro-inválidos, solicitando la cesión del Salón de Quintas para celebrar un acto público, por estar ocupado dicho Salón con la documentación procedente del Archivo del Hospital.

Abonar al Ayuntamiento de Sediles la cantidad de 10.010'30 pesetas, concedida en concepto de subvención en el concurso de obras sanitarias del año 1932, por haber quedado terminadas las obras.

Informar expediente de reclamaciones formuladas por varios arrendatarios de acampos próximos al campo de maniobras de San Gregorio, contra la necesidad de ocupación de los mismos alegada por el Ramo de Guerra, en el sentido de que no son de estimar dichas reclamaciones.

Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a las subastas públicas para la contratación de las obras de reparación de los caminos vecinales números, 1, 4, 6, 201, 202, 304, 311, 314, 408, 501 y 606, y disponer la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, exponiendo al público para reclamaciones este acuerdo y pliegos de condiciones de referencia, durante un plazo que terminará el día 29 del actual, a las trece horas.

Conceder un plazo de veinte días al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasca para resolver en definitiva sobre la construcción del camino vecinal número 657, de Tauste a la carretera de Murillo de Gállego a Zuera.

Recabar de los Ayuntamientos de Embid de la Ribera y Paracuellos de la Ribera, ratifiquen sus proposiciones para la construcción del camino vecinal número 602, de Embid de la Ribera a la estación de Paracuellos.

Aprobar relación valorada y certificación número 14 de obra ejecutada, durante el mes de

junio último, en la construcción del camino vecinal número 610, de Vera de Moncayo a Tarazona, importante 6.370'79 pesetas.

Idem id. y certificación número 11 de obra ejecutada, durante el mes de junio último, en la construcción del camino vecinal número 613-14, de Piedratajada el apeadero de Ortilla, importante 13.965'20 pesetas.

Idem id. y certificación número 3 de obra ejecutada, durante el mes de junio último, en la construcción del camino vecinal número 641, de Alfamén a la carretera de Cariñena a La Almunia, importante 5.232'62 pesetas.

Idem id. y certificación número 1 de obra ejecutada, durante el mes de junio último, en la construcción del camino vecinal número 645, denominado del kilómetro 5 de la carretera de Daroca a Belchite a Almonacid de la Cuba, importante en total 6.214'49 pesetas.

Idem id. y certificación número 1 de obra ejecutada, durante el mes de junio último, en la construcción del camino vecinal número 646, de Cadrete a la carretera de Zaragoza a Teruel, importante 31.251'67 pesetas.

Idem cuenta de gastos de movimiento y dietas o indemnizaciones devengadas por el personal de construcciones civiles, durante el mes de junio último, en salidas de la capital, ordenadas por la Corporación, importante 221'40 pesetas.

Idem de junio último, en salidas de la capital ordenadas por la Corporación, importante 221'40 pesetas.

Conceder al Ayuntamiento de Tauste una subvención de 1.000 pesetas para distribuirla en premios del próximo concurso comarcal de ganados.

Conceder al Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón una subvención de 500 pesetas, como ayuda a los gastos que supone la organización del III Día de Aragón en San Juan de la Peña.

Informar favorablemente los siguientes proyectos: de instalación de línea eléctrica para alumbrado de Torrelapaja y Clarés (Zaragoza) y Ciria y Borobia (Soria), presentado por don Elicio Güemes; la línea para suministro de energía eléctrica al pueblo de Grisén y Caserio de Peramán, presentado por "Electra Urrea del Jalón", S. A.; de instalación de línea eléctrica de Epila a Urrea de Jalón, presentado por la misma Sociedad que el anterior; y de línea de transporte de energía eléctrica a una fábrica de harinas de Calatayud, presentado por D. Ramón y D. Francisco Esteve.

Autorizar a D. Mariano Lamata López, vecino de Mallén, y D. Francisco Castro, de Cortes, para realizar obras en fincas lindantes con carretera provincial.

Desestimar instancia de don Julián Urrea, de Pedrola, solicitando autorización para colocar un carro a orillas del camino vecinal de aquella villa, para realizar la carga de materiales depositados en una finca lindante con dicho camino.

Aprobar cuenta de 13.890'50 pesetas, por gastos de construcción por administración, del camino vecinal número 639, de Los Fayos por Torrellas a la carretera de Gallur a Agreda, durante el mes de julio último.

Anunciar la adjudicación de dos becas, de mil pesetas cada una, para cursar estudios del Bachillerato en los Institutos de Segunda enseñanza de esta ciudad.

Conceder una subvención de 1.500 pesetas al Ayuntamiento de EL Frasno para la implantación de una Biblioteca popular que tiene proyectado establecer en dicha localidad.

Aprobar cuenta de 80 pesetas por un marco para el pergamino dedicado por la Corporación al señor Director de la Biblioteca popular "Gracián", de Calatayud, D. José María López Landa.

Idem cuenta de 75 pesetas, de Rafael Grilló, por un objeto de arte adquirido para premio de una tómbola benéfica.

Conceder las siguientes licencias: a D. Pascual Galbe, Archivero de la Corporación, a D. Hipólito Lafuente y a D. Jaime Gotor, Oficiales segundos de la misma, la de los meses a cada uno; a D. Francisco Lasobras, Oficial primero, treinta y cinco días; a D. Gregorio Serrano, cajista de la imprenta del Hospicio, treinta días, y a D. Joaquín Aznar Molina, Médico numerario del Hospital provincial, la de un mes; todas ellas por enfermedad de los interesados.

Proveer, mediante oposición restringida entre los Maestros educadores del Hospicio, el servicio de enseñanza del grado elemental, en la forma que determina el artículo 77 del Reglamento de dicho Establecimiento, o sea para un período de tres años, sin más derechos para el nombrado de los que tenga como Maestro educador, salvo gratificación extraordinaria.

Declarar vacante la plaza de músico de primera de la banda del Hospicio, ocurrida por fallecimiento de D. Fernando López, y proveer la mencionada plaza mediante oposición pública.

Confirmar, con carácter provisional, las asignaciones hechas por el señor Director de los Establecimientos de Beneficencia a favor de D. Jerónimo Vallejo y D. Tomás Giménez, para desempeñar el servicio de Practicantes del Hospital.

Aprobar el extracto de cuenta con interés remitido por el Banco de Crédito Local de España, contraído el 30 de junio último, que arroja un saldo a favor de la Diputación de 2.667.336'90 pesetas.

Idem el balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en junio último.

Idem cuenta trimestral de ingresos y gastos de la Corporación, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio últimos.

Acceder a lo solicitado por doña Elena Fora Arnau, viuda de Aznar, de esta capital, concediéndole los beneficios de familia numerosa a los efectos de obtención de cédula personal.

Aprobar las denuncias presentadas por la Inspección del impuesto de Cédulas contra varios vecinos de Cariñena y Caspe.

Desestimar la reclamación presentada por don José Villagrasa y otros, vecinos de Ejea, contra la exención del impuesto de cédulas en dicha localidad, sin perjuicio de que sean admitidas y resueltas las reclamaciones que se dijo existían presentadas en la Alcaldía.

Idem las reclamaciones formuladas por doña Teresa Iranzo, doña Pilar Iranzo, D. Manuel Albizanda, D. Generoso Blanzaco, D. Máximo Calvo Clavero, D. Fidel Loaso Orús, D. Angel García Pisa, D. Juan José González, D.^a Gabriela Laborda, D.^a Gaspara Masdeu, D.^a Valera Mozota, D.^a Natalia Royo, D.^a María Nogueras, don Leandro Urbiola, D. Fernando Santiago Hodsson, D. Waldo Valverde, D. Alejandro Cancer y don Julián Víu, vecinos de Zaragoza, contra actas que

les han sido levantadas por la Inspección del impuesto de Cédulas personales.

Aprobar el acta de inspección levantada por cédulas a D. Domingo Gaité, de esta ciudad.

Modificar el acta de inspección levantada por cédulas a D. Pedro Monzón, de esta ciudad, y aprobar provisionalmente la denuncia formulada por la Inspección sobre tributación de D.^a Encarnación Muñoz.

Declarar obligada a D.^a Pilar Ximénez de Embún, de esta ciudad, a canjear su cédula por otra de tarifa 3.^a, clase 8.^a, abonando la diferencia, sin imposición de penalidad alguna.

Anular el acta de inspección por cédulas levantada a D. Antonio Lizán, y que por la inspección se invite a dicho señor a aceptar el valor en renta que estime del piso ocupado, canjeando su cédula, sin penalidad, por la que corresponda con arreglo a dicho valor en renta.

Dejar sin efecto las actas levantadas por la Inspección de Cédulas a D. Manuel Esponera, don Valentín Val, D. Pascual Ortiz y D. Joaquín Manero, vecino de Zaragoza.

Exigir a los Ayuntamientos de Chodes y Fuentes de Jiloca el reintegro de la cantidad recibida como subsidio por daños causados por temporales del verano último, por no haber justificado su inversión hasta la fecha, y comunicarles este acuerdo a efectos del artículo 271 del Estatuto provincial.

Aprobar padrones de cédulas personales para 1933, formados por los Ayuntamientos de Castellón de Valdejasa y Moneva.

Modificar los artículos 231 al 235, ambos inclusive, del Reglamento del Hospital provincial, que determinan el racionado o régimen de alimentación de los enfermos.

Modificar la instalación de la Sala de Operaciones del primer piso del Hospital provincial y la del Cuarto de curas de Santa Rosa, realizando en ambos locales las obras que se estimen indispensables para su habilitación.

Abonar al Ayuntamiento de Jarque la cantidad de 3.500 pesetas que le resta por percibir de las 5.000 con que fueron subvencionadas las obras sanitarias que ha realizado.

Confirmar, con carácter de provisional, la designación de D. Matías Cuello Jarrato para el cargo de Maestro educador del Hospicio de Zaragoza en la vacante existente.

Sesión del día 29.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior, que fué la ordinaria celebrada el día 22 de los corrientes.

Pasar a estudio de la Ponencia de Beneficencia propuesta del señor Carceller de que se dé el nombre de D. Ramón de Pignatelli al Hospicio de Zaragoza, en memoria de lo mucho que aquel insigne aragonés laboró por tan benéfica institución, y que en lo sucesivo a dicho Asilo se le denomine con un nombre más cordialmente expresivo que el de Hospicio.

Prestar todo el apoyo moral de la Corporación provincial al Ayuntamiento de Tarazona en la solicitud que tiene formulada a los Poderes públicos de que establezca en dicha ciudad un Instituto de 2.^a Enseñanza.

Solicitar de los Poderes públicos: a). La publicación de una disposición derogatoria de la Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de julio

del presente año, y que autorice por el contrario al Ministerio de Obras públicas para conceder a las Diputaciones provinciales que lo soliciten el percibo de las cantidades devengadas o que se devenguen por reintegro de los anticipos concedidos a los Ayuntamientos por el Estado para construcción de caminos vecinales, destinándose las cantidades reintegradas exclusivamente a nuevos anticipos para los mismos fines constructivos. b). La anulación de la Orden de 7 de enero último, de la Dirección general de Administración Local, referente a la base dispositiva de Cédulas personales correspondiente a los Corredores oficiales de Comercio, por lo menos que no se haga extensiva a ninguna profesión mientras no se dote de otros ingresos a las Haciendas provinciales. c). La plena subsistencia legal del artículo 134 del Estatuto provincial que releva a las Diputaciones provinciales de toda clase de prestaciones, cargas y aportaciones que les fueren exigibles para el sostenimiento de los servicios de enseñanza, cargando dichos gastos íntegramente al Estado; y que se dé a tal subsistencia efectos retroactivos, de modo que sea borrada la solución de continuidad producida por el Decreto del Ministerio de la Gobernación que derogó implícitamente dicho artículo 134, quedando anuladas y sin efecto alguno las liquidaciones practicadas por tales conceptos a algunas Diputaciones por las Delegaciones de Hacienda respectivas. También se acordó autorizar ampliamente al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación de Madrid para que, en nombre de esta de Zaragoza, inste de los Ministerios correspondientes la concesión de los extremos antes indicados, practicando, al efecto, cuantas gestiones estime pertinentes, y comunicar estos acuerdos a las demás Diputaciones de España por si creen conveniente adherirse a los mismos y delegar su representación en el señor Presidente de la de Madrid, a fin de realizar labor conjunta y eficaz.

Aprobar un escrito de la Presidencia proponiendo que, si por cualquier circunstancia, no se pudiese celebrar la sesión convocada como primera del mes de agosto próximo para el día 5 del mismo, se entienda trasladada dicha convocatoria al día 12 del mismo mes, a las dieciocho horas, y, en general, que en el caso de no poderse celebrar la sesión ordinaria fijada como primera del respectivo mes, se entienda sin necesidad de más acuerdos trasladada la fecha y hora de la primera sesión a la misma hora del sábado hábil inmediato siguiente, y caso de inhabilidad de esta fecha al viernes inmediato anterior a la misma, entendiéndose cumplimentado de esta manera el acuerdo de 31 de diciembre de 1932.

Pasar a estudio de la Ponencia de Hacienda un escrito del señor Interventor de fondos provinciales, proponiendo medios para activar el cobro de los impuestos provinciales.

Pasar a estudio de la Ponencia de Fomento un escrito de la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, dando cuenta del proyecto de celebración de una magna conferencia económica en octubre próximo e invitando a que la Corporación designe un miembro para formar parte de la Junta organizadora.

Quedar enterada de sentencia del Tribunal económico-administrativo desestimando recurso pro-

movido por D. Anselmo Loscertales contra acuerdo de esta Diputación relativo al impuesto de cédulas personales, confirmándose por tanto el acuerdo recurrido.

Quedar enterada de un escrito del Sindicato de Iniciativa agradeciendo la subvención de 500 pesetas concedidas por la Corporación para ayuda de los gastos ocasionados en la celebración del Día III de Aragón, y especialmente por el realce dado a los actos por la presencia del señor Presidente.

Quedar enterada de la adhesión de la Diputación de Logroño a la Asamblea proyectada en Calatayud en defensa de la exportación frutera, y exponer a la citada Corporación la conveniencia de que venga representación directa para dar más realce e importancia al acto.

Reorganizar los servicios de limpieza del Hospital provincial con el informe emitido por el señor Diputado-Visitador de las Establecimientos de Beneficencia.

No mostrarse parte y estar a lo que resuelva el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en el recurso interpuesto por D. Tomás Minguillón, como representante legal de su mujer doña Feliciano Lamata, contra resolución de esta Diputación de 29 de abril próximo pasado, por la que se le denegó a su mujer un lote de mil pesetas de los legados por D. Manuel Monares.

Proceder a la recepción de las obras de reparación de la casa de Agreda, ejecutadas por don Felipe Giménez, de dicha localidad, y que se abone a éste la cantidad convenida de 5.000 pesetas, importe de dichas obras.

Aprobar cuentas de leche de vaca, suministrada al Hospital y Hospicio provinciales, durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio últimos, importantes 64.740'65 y 3.039'90 pesetas, respectivamente, y disponer su abono a D. Martín Bel.

Aprobar cuenta presentada por los señores Nicolás Hermanos, de esta capital, importante 80 pesetas, por rotulación del toldo de la camioneta destinada al servicio de los Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar las nóminas de estancias siguientes: una, importante 251 pesetas, por las causadas en el Reformatorio del Buen Pastor y Asilo de Madres Oblatas, de Zaragoza, durante el mes de mayo último, por menores de la provincia de Zaragoza, y otra, de 23 pesetas, por las causadas en el Asilo Durán, de Barcelona, durante el cuarto trimestre de 1931, por menores también de esta provincia.

Autorizar el ingreso: en el Hospicio provincial de esta ciudad, de los niños Severo y José Pérez Aldana; en el Hospicio-Inclusa de Calatayud, del niño José Bareas; en el Hospicio provincial de Tarazona, a Julio López Gracia, vecino de Mediana de Aragón, impedido físicamente para el trabajo, y conceder a Juan Bautista Pardos, vecino de Langa del Castillo, el socorro que tiene solicitado para atender a la lactancia de su hijo Pedro, nacido en parto doble.

Aprobar las cuentas siguientes: una, de 302'95 pesetas, presentada por la señora viuda de don Lucas Abós, de esta capital, por enseres de cocina para las habitaciones del Gobierno civil; otra, de 7 pesetas, de D. Miguel Faci, por un sello de caucho; otra, de 85'36 pesetas, de Eléc-

tricas Reunidas de Zaragoza, por consumo de flúido en el Gobierno civil, durante el mes de junio último; otra, de la misma Sociedad, importante 173'86 pesetas, por consumo de flúido en la Diputación durante el mismo mes de junio, y otra, de 3'75 pesetas, presentada por la Alcaldía de Salvatierra, por servicio de bagajes en traslado de Guardia civil.

Conceder la plaza de toros de esta ciudad al Sindicato Metalúrgico para celebrar una asamblea el día 2 de agosto próximo, a las seis y media de la tarde, siendo cargo de la entidad solicitante los gastos que ocasione con motivo de la celebración del acto.

Anunciar las subastas públicas para la contratación de las obras de reparación de los caminos vecinales número 201, de la carretera de Logroño a Zaragoza a la estación de Pedrola, con un presupuesto de contrata de 8.974'75 pesetas; camino número 1, de Remolinos por Alcalá a la Estación de Pedrola, presupuesto de contrata 7.890'49 pesetas; camino número 4, de Novillas a Cortes, presupuesto de contrata 22.105'30 pesetas; camino número 6, de Novallas a la estación de Malón, presupuesto de contrata 12.395'56 pesetas; camino número 202, de Sisamón al empalme con la carretera de Cetina, presupuesto de contrata 22.386'15 pesetas; camino número 304, de Villar de los Navarros a Herrera, presupuesto de contrata 11.943'40 pesetas; camino número 311, de Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia, presupuesto de contrata 18.205'76 pesetas; camino 314, de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera, presupuesto de contrata 16.122'69 pesetas; camino 408, de Bárboles a la estación de Grisén, presupuesto de contrata 14.012'92 pesetas; camino número 501, de Daroca a la estación de Murero por Manchones y Murero, presupuesto de contrata 15.637'47 pesetas, y camino número 606, de El Busto a la carretera de Borja a Tarazona, con un presupuesto de contrata de 19.625'31 pesetas.

Acceder a lo solicitado por los señores Alcaldes de Alagón y Belchite, concediéndoles a los Ayuntamientos de los referidos pueblos la subvención de 500 pesetas a cada uno, para distribuir las en premios para los concursos de ganados que tienen proyectado celebrar.

Desestimar instancias suscritas por los señores Alcaldes de Gelsa, Leciñena, Orera de Calatayud y Utebo, solicitando la concesión de subvenciones para realizar obras municipales de saneamiento o bien mitigar la crisis de trabajo producida por los temporales, que han ocasionado grandes perjuicios en las cosechas.

Ceder a la 6.^a División Hidrológico-Forestal la apisonadora y tanque propiedad de la Diputación, para su empleo en los trabajos de construcción del camino forestal de San Martín de Moncayo a la Dehesa de dicho monte, siempre que se sujete en un todo al pliego de condiciones redactado por la Dirección de Vías y Obras provinciales.

Autorizar a D. Justo González, vecino de Pedrola, para reparar edificio lindante con el camino vecinal de la carretera de Logroño a Zaragoza a la estación de Pedrola.

Conceder las siguientes licencias: a D. Emilio Falcó Plou, Secretario de la Corporación, la de cuarenta días, y a D. José Ferrer Castán, Médico del Hospital provincial, y a D. Virgilio Va-

llejo y D. Manuel Hueso Piazuelo, Practicantes del Hospital provincial, la de un mes a cada uno; todas ellas por enfermedad de los interesados.

Idem un mes de licencia por asuntos propios, al Médico auxiliar de guardia del Hospital provincial, D. José Fuentes Jiménez, con la sustitución propuesta por el interesado.

Aprobar proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de agosto próximo.

No comparecer en la reclamación formulada por D. Arturo Viyao, ante el Tribunal económico-administrativo provincial, sobre tributación por cédulas.

Aprobar padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de La Vilueña para el año 1933.

Idem las cuentas siguientes: una, de 294'00 pesetas, de doña Dolores Hernández, por sellos de correo para franqueo de paquetes de cédulas enviados a los pueblos de la provincia; otra, de 36'95 pesetas, de la señora viuda de Ripol, de esta ciudad, por material de escritorio con destino a los servicios de recaudación de cédulas, y otra, de 25'50 pesetas, de D. Gaspar Crespo, por igual concepto que la anterior.

Idem relación de denuncias presentadas por la Inspección del impuesto de cédulas contra varios vecinos de Caspe.

Idem cuenta de 14'40 pesetas, de D. Benigno Velilla, por datos facilitados para la rectificación del fichero de cédulas personales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1933. — El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION QUINTA

Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.

Designación de Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales, hecha por las Juntas municipales para las elecciones convocadas de Diputados a Cortes, y que se publica a los efectos de la circular de la Junta Central del Censo de 5 de noviembre de 1909.

(Continuación).

AINZON.—Distrito único, sección 1.^a: Adjuntos, Luis Cruz Cerdán y José María Sanz Balaguer. Suplentes, Anocencio Cruz Villabona y Jesús Balaga Mañas. — Sección 2.^a: Adjuntos, Vicente Sanz Bellido y Pelayo Domingo Larroy. Suplentes, Juan Sanz Balaga 2.^o y Alberto Bellido Sanz.

ALBORGE.—Adjuntos, Ramón Alda Gracia y Eugenio Alda Larroca. — Suplentes, Benito Torcal Cuartero y Pascual Torres Graus.

ALFAMEN.—Adjuntos, Gregorio Berdala Germán y Luis García Casas. Suplentes, Hipólito Valero Valero y José Valero Redondo.

ALMOCHUEL.—Adjuntos, José Reinao Clavero y Antonio Reinao Bellido. Suplentes, Jesús Gascón Reinao y Felipe Clavero Gracia.

ANINON.—Distrito único, sección 1.^a: Ad-

juntos, Mariano Ibáñez Pérez y Paulino Rodrigo Ponce. Suplentes, Iñigo Martínez Moros y Antonio López Sebastián. — Sección 2.ª: Adjuntos, Salvador Nuño Lassa y Mariano Sebastián Roy. Suplentes, Jesús Rodrigo Palacín y Francisco Ponce Sebastián.

BARDALLUR. — Adjuntos, José Villar Cote-la y Salvador Martínez Ariza. Suplentes, Lorenzo Velilla Moreno y Alfredo González Fauro.

CALATAYUD. — Distrito 1.º, sección 1.ª: Adjuntos, Félix Alcañiz Solsona y Conrado Caballero Martínez. Suplentes, Enrique Vilar Pascual y Mariano Zorraquín Esteban. — Sección 2.ª: Adjuntos, Miguel Abad Navarro y Pascual Trigo San Silvestre. Suplentes, Luis Vila Marín y Francisco de la Fuente Hernández. — Sección 3.ª: Adjuntos, Julio Hilario Albéniz Azpilicueta y Bal-domero Arribas Arnáiz. Suplentes, Luis Sanz Martínez y Mariano Rubio Vergara. — Sección 4.ª: Adjuntos, Martín Pérez Sánchez y Bruno Gómez López. Suplentes, José Serrano Ciria e Hilario Sánchez Delgado. — Sección 5.ª: Adjuntos, Melchor Antón Catalán y Juan Artiaga Hernando. Suplentes, Felipe Vera López y Santiago Ramón López. — Distrito 2.º, sección 1.ª: Adjuntos, Margarita Almudí Velasco y José Yagüe Maján. Suplentes, Juan Castellano Errandorena y Tomás Urgel Arambudo. — Sección 2.ª: Adjuntos, Mariano Pérez Sobaberas y Mariano Montón Martín. Suplentes, Narciso Torcal Catalán y José María del Pueyo Medarde. — Sección 3.ª: Adjuntos, María Vicenta Aisa Muñoz y Ciriacó Alvaro Monclús. Suplentes, José Zorraquín Ibáñez y Rafael Vicente Pardos. — Distrito 3.º, sección 1.ª: Adjuntos, Nicolás Gracia Gracia y Justo Malo Pastor. Suplentes, Jesús Yagüe Montón y Rafael Torcal Hernández. — Sección 2.ª: Adjuntos, Nicasio Moreno Moreno y Leoncio Vega García. Suplentes, José María Lázaro Yagüe y Antonio Delgado Aillón. — Sección 3.ª: Adjuntos, Bonifacio Díaz Torcal e Hilario Moreno Sánchez. Suplentes, Francisco Sánchez García y Simeón Torcal Edo. — Distrito 4.º, sección 1.ª: Adjuntos, Cirilo Chueca Blas y Julián García Pérez. Suplentes, Félix Sánchez Delgado y José Torralba Gómez. — Sección 2.ª: Adjuntos, Liborio Beltrán Molina y Mariano Caballer Sánchez. Suplentes, Gabino Torcal Hernández y Jaime Tabuena Pinilla. — Sección 3.ª: Adjuntos, Pascual Blas Lafuente y Elías Badesa Abián. Suplentes, Julio Yagüe Morón y Angel San Bruno N. — Sección 4.ª: Adjuntos, Angela Alonso Romero y Mariano Ruiz Alfonso. Suplentes, Gregorio Abián Moreno y José María Giner Alted. — Sección 5.ª: Adjuntos, Timoteo Aparicio Trasobares y Gregorio España Pérez. Suplentes, Félix del Río Jimeno y Angel Pablo Pérez.

CASTEJON DE VALDEJASA. — Adjuntos, Miguel Orgilles Conde y Pedro Usán García. Suplentes, Andrés Arrieta Bernad y Máximo Conde Conde.

CINCO OLIVAS. — Adjuntos, Miguel Piñal Costa y Alejandro Cólera Tejel. — Suplentes, José Costa Tesán 2.º y José Palacios Escobedo.

CONTAMINA. — Adjuntos, Luciano Enguita Tirado y Prudencio Ezpeleta Sanz. Suplentes, Zacarías Tirado Monge y Romualdo Tirado Monge.

CUARTE DE HUERVA. — Adjuntos, Alejandro Losada Enguita y Saturio Ruiz Martínez.

Suplentes, Julia Zaragozano Beltrán y Rosario Villuendas Rabinal.

FAYON. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Sebastián Cabistán Salvadó y Conrado Solé Rius. Suplentes, Ramón Mor Salas y José Solé Mestre. — Sección 2.ª: Adjuntos, Miguel Murillo Llop y Santiago Pipio Vilella. Suplentes, José Jordi Sales y José Vilanova Vallespi.

EL FRAGO. — Adjuntos, Fidel Alegre Ara y Daniel Beamonte Labarta. Suplentes, Máximo Navarro Allué y Francisco Romeo Beamonte.

LECHON. — Adjuntos, Inés Marco Hernando y Luisa Pérez Gil. Suplentes, Jacinto López Ikarren e Ignacio Lázaro López.

LETUX. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Juan Lázaro Artigas y Antonio Grasa Binaburo. Suplentes, Casimiro Gracia Artigas y Ramón Artigas Gracia. — Sección 2.ª: Adjuntos, Miguel Plo Gracia y Juan Antonio Clavería Ferreruela. Suplentes, Encarnación Lafoz Lázaro y Domingo Cardo Alvero.

MALPICA DE ARBA. — Adjuntos, Guillermo Campos Villa y José Samatán Arilla. Suplentes, Florencio Berdor Gamboa y Agustín Villa Ortego.

MANCHONES. — Adjuntos, José Franco Pardillos y Vicente Enguita Sánchez. Suplentes, Ramón Bernal Soler y Pablo Martín Sebastián.

MARA. — Adjuntos, Martín Barranco Gracia y Mariano Barriga Herrero. Suplentes, Bonifacio Pérez Pérez y Pedro Pérez Francia.

PASTRIZ. — Adjuntos, Enrique Baraza Díez y Valentín Terraza Corrales. Suplentes, Vicente Puértolas Alejos y Pedro Colás Tello.

PLENAS. — Adjuntos, Sixto Oliván Losilla y Juan José Ambroj Luño. Suplentes, Eduardo Villanueva Luño y Martín Bonafonte Marteles.

PUEBLA DE ALBORTON. — Adjuntos, Antonio Nadal Zaragozano y Nicolás Nadal Plón. Suplentes, Juan Artigas Lamarca y Sebastián Artigas Uche.

PUEBLA DE ALFINDEN. — Distrito único, sección 1.ª: Adjuntos, Joaquín Fierro Moliné y Bernardino Alloza Benedicto. Suplentes, Eduardo Lacambra Blanco y Mariano Alcolea Romero. Sección 2.ª: Adjuntos, Tomás Tejero López y Esteban Tolosana Vidal. Suplentes, Mariano Lacambra Abadía y Agustín Casamián Martínez.

ROMANOS. — Adjuntos, Benjamín Maraños Castillo y Agustín Marzo Hernando. Suplentes, Juan Lorén Cebollada y Pablo Lázaro Martín.

SANTA CRUZ DE GRIO. — Adjuntos, Francisco Sánchez Castillo y Facundo Jimeno Barranco. Suplentes, León Olivés Maluenda y Mariano Longares Lozano.

SASTAGO. — Distrito 1.º, sección 1.ª: Adjuntos, Miguel Aparicio Tejel y Felipe Blasco Enfedaque. Suplentes, Tomás Casorrán Ordovás y Mariano Cónesa Calvo. — Sección 2.ª: Adjuntos, Florencio Agudo Domingo y Casimiro Albacar Cariñena. Suplentes, Rufino Alcaine Torres e Ignacio Arruego Layús. — Distrito 2.º, sección 1.ª: Adjuntos, Justo Albacar Enfedaque y Dionisio Aldea Calvo. Suplentes, Aurelio Anglés Esteban y José Aparicio Lavilla. — Sección 2.ª: Adjuntos, Pedro Agulló Lorén y Simeón Arruego Bes. Suplentes, Andrés Aznar Ordovás y Antonio Enfedaque Alda.

SOBRADIEL. — Adjuntos, Mariano Pascual Cunchillos y Francisco Jodra Artigas. Suplentes, Valentín Ezquerria Sorja y José Genzor Latas.

TORRALBA DE LOS FRAILES.— Adjuntos, José Vázquez Velilla y Julián Aldea Aranda. Suplentes, León Tajada López y Dámaso Pardos Galindo.

TORRELAPAJA.— Adjuntos, Marcelino Sancho García y Félix Rubio Pardo. Suplentes, Primo Caballero Velloso e Higinio Sánchez Gil.

TRASOBARES.— Adjuntos, Laureano Maluenda Adán y Tomás Royo Tabuena. Suplentes, Doroteo Pérez Chueca y Segundo Mediel Gascón.

UNDUES PINTANO.— Adjuntos, Máximo Larráz Jaca y Salvador Nicuesa Calvo. Suplentes, Genaro Landa Laplaza y Alejandro Pérez Soteras.

USED.— Distrito único, sección 1.^a: Adjuntos, José García Vicente y Pedro Martín Baquedano. Suplentes, Antonio Pardos Camacho y José Liarte Liarte.— Sección 2.^a: Adjuntos, Manuel Menés Blasco y José Alba Mateo. Suplentes, Joaquín Liarte Sánchez y Pedro Ruiz Marco.

VILLADOZ.— Adjuntos, Manuel Lacasa Cotaina y Santiago Vicente Valero. Suplentes, Francisco Gaudioso Bellido y Mariano Tello Pascual.

VILLALENGUA.— Distrito único, sección 1.^a: Adjuntos, Ventura Toledo Velilla y Casimiro Toledo Júdez. Suplentes, Fermín Calahorra Hidalgo y Desiderio Pérez Esteban.— Sección 2.^a: Adjuntos, Antonio Asensio Hernández y Antonio Calahorra Torrubia. Suplentes, Alvaro Aguaviva Serrano y Gregorio Calahorra Torrubia.

BERDEJO.— Adjuntos, Carlos Alonso Gómez y Lino Alonso Gómez. Suplentes, Domingo Torrubia Marco y Jacinto Velilla Alonso.

MOZOTA.— Adjuntos, Esteban Bazán Bazán y Blas Benito Jimeno. Suplentes, Saturnino Cristóbal Rabinal y Julián Gracia Benito.

FARLETE.— Adjuntos, José Puértolas Vallés y Faustino Sodeto Fustero. Suplentes, Salvadora Latre Alierta y José Letosa Azara.

FUENTES DE EBRO.— Distrito único, sección 1.^a: Adjuntos, Francisco Cerezo Lizaga y José Jaso Lizaga. Suplentes, Joaquín Tolón Garín y Francisco Aratona Ladrón.— Sección 2.^a: Adjuntos, José Vidal Soler y Blas Palacín Lapuente. Suplentes, Manuel Peco Soro y Bruno Navarrete González.— Sección 3.^a: Adjuntos, Antonio Lapuente Basa y Francisco Viamonte Faló. Suplentes, Eusebio Val Calvete y José Blasco Abadía.

JARQUE.— Distrito único, sección 1.^a: Adjuntos, Dionisio Solanas García y Pablo Sebastián Ibáñez. Suplentes, Mauricio Becerril Marco y Daniel Gregorio Becerril.— Sección 2.^a: Adjuntos, Emeterio Vela Gracia y Nicolás Saldaña Gómez. Suplentes, Agustín Velilla Vela y Teodoro Sánchez Marios.

LANGA DEL CASTILLO.— Adjuntos, Germán Aguado López y Vicente Aranda López. Suplentes, Antonio Valero Pérez y Martín Valero Jimeno.

LONGARES.— Distrito único, sección 1.^a: Adjuntos, Andrés Mastral Cortés y Francisco Marañes Salvador. Suplentes, Donato Lamarca Losilla y Serapio Jaime Cortés.— Sección 2.^a: Adjuntos, Manuela Zaragozano Badenas y Rafael Cervera Luna. Suplentes, Jesús Lahoz Royo y Alberto Cortés Palomar.

LONGAS.— Adjuntos, Santos Urós Ventura

y Lucas Solana Mayayo. Suplentes, Urbano Solana Otal y Antonio Mayayo Martínez.

SANTA CRUZ DE MONCAYO.— Adjuntos, Miguel Berges Lainez y Guillermo Berges Lainez. Suplentes, Pedro de Val Berges y Lucas Novitoli Santa Engracia.

TORRALBILLA.— Adjuntos, Hilario Pérez Sabirón y Martina Yuste Martín. Suplentes, Hilario Yuste Martín y Lorenzo Sabirón Martín.

TRASMOZ.— Adjuntos, Alejandro Gil Bernia y Pedro Andía Gil. Suplentes, Pablo Ramírez Gil y Francisco Artigas Bona.

Núm. 5.666.

Tribunal Industrial de Zaragoza.

Edicto.

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez-Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Hermenegildo Domínguez, en juicio instado por Gregorio Gracia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, el día cuatro de noviembre próximo, a las diez, los bienes siguientes:

Un camión, marca G. M. C., con una chapa en que se lee: «General Motors Truck», motor Buik: tasado en tres mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero; no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de esa tasación, y que el camión señalado obra en poder del depositario judicial Fortunato Lobera, domiciliado en esta ciudad, Campoamor, tres, quien lo exhibirá a la persona que lo desee.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.— Julio de la Cueva.—El Secretario, Manuel Bibián.

Núm. 5.668.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

Por D. Joaquín Andréu Maynar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Vistabella destituyéndole del cargo de Secretario.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 16 de octubre de 1933.—El Secretario del Tribunal, F. Cabrero.

Núm. 5.669.

Por D. Pedro Gil Giménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Sádaba, de 15 de

julio de 1933, destituyéndole del cargo de sere-no municipal.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 20 de octubre de 1933.—El Secretario del Tribunal, F. Cabrero.

Núm. 5.670.

Por D. Facundo José Bermúdez Marco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Ateca, de 8 y 22 de julio de 1933, sobre el haber que le corresponde por jubilación.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisiera coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 21 de octubre de 1933.—El Secretario del Tribunal, José María Galí.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo de Campesinos.

5.675.— Trasobares

Expedientes de transferencias de crédito.

5.686.— Velilla de Jiloca

Padrón de edificios y solares.

5.677.— Orera de Calatayud

5.678.— Berruenco

Matrícula industrial.

5.677.— Orera de Calatayud

5.678.— Berruenco

Presupuesto ordinario.

5.680.— San Martín de Moncayo

5.681.— Paracuellos de la Ribera

Reparto de rústica y pecuaria.

5.677.— Orera de Calatayud

5.679.— Gallur

Luesma.

N.º 5.664.

Por abandono de destino y para su provisión interina, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 30 días, con el sueldo anual de 2.000 pesetas

Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Secretarios, y remitir las instancias, debidamente reintegradas, al señor Alcalde del mismo.

Luesma, 16 de octubre de 1933.—El Alcalde, Emeterio Domínguez.

Orera.

N.º 5.676.

Habiendo resultado desiertas, por falta de licitadores, la primera y segunda subasta públicas celebradas en los días veintiocho de septiembre último y diez del actual mes, para la adjudica-

ción de los aprovechamientos de pastos concedidos en este pueblo durante el año forestal de 1933 al 1934 y del 1934 al 1938, en el monte «Alto Pinar», de este pueblo, se anuncia tercera subasta, para el día treinta del actual, y hora de las diez de su mañana, y por el tipo de mil trescientas cincuenta pesetas, cada un año y condiciones facultativas que sirvieron de base para las primeras.

Orera de Calatayud, a de 22 octubre de 1933. El Alcalde, Nicolás Sierra.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 5.660.

BALLESTER, Manuel; que a primeros del mes de agosto estuvo en Tudela y que dijo pertenecer a la Compañía Americana de Anuncio, S. A., con domicilio en Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Tudela, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en causa que se le sigue con el número 142 de 1933, sobre estafa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.683.

Calatayud.

D. Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato de D. Ramón Medarde Lafuente, viudo mayor de edad, comerciante y vecino que fué de esta ciudad, instado ante este Juzgado por su hermana de doble vínculo D.ª Carmen Medarde Lafuente, para que se la declare heredera abintestato del referido causante, el cual falleció en esta ciudad el día dos de noviembre del año 1932, no dejando descendientes ni tampoco ascendientes, ni existir otros parientes más próximos del causante que sus hermanos de doble vínculo D.ª Petra, D.ª María del Carmen, D.ª María de los Dolores y don Antonio Madarde de Lafuente, por derecho propio, y sus sobrinos D. José María y D. Antonio Medarde Arias, en representación de su padre D. Mariano Medarde de Lafuente, y a sus otros sobrinos, D. José María, D.ª Juana y doña María Pueyo Medarde con igual representación de su madre D.ª Encarnación Medarde de Lafuente, entre los cuales debe dividirse la he-

rencia, los primeros por derecho propio y los otros en representación; y ascendiendo el caudal relicto a más de dos mil pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber dicha petición por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, anunciándose la muerte sin testar de don Ramón Medarde Lafuente, el nombre y parentesco de los que solicitan la herencia, para que todas cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la misma comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a reclamarlo, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente.

Dado en Calatayud a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Bellido.—Ante mí, Justo López.

Núm. 5.685.

Calatayud.

D. Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, promovido en este Juzgado por D. Mariano Antonio Martínez Martín, mayor de edad, con residencia en Madrid, casado, solicitando se le declare heredero abintestato de su hermana de doble vínculo D.^a Natividad Martínez Martín, vecina que fué de esta ciudad, donde falleció el día veintiséis de abril del año 1904, estando casada en el acto de su fallecimiento con D. Mariano Ostáriz, y de cuyo único matrimonio no dejó descendientes ni tampoco ascendientes; ni existir otros parientes más próximos de la causante que su dicho hermano el recurrente, el que solicita se le nombre heredero único de dicha causante, después de haberse extinguido el usufructo o derecho de viudedad en los inmuebles que puedan corresponderle a su cónyuge viudo don Mariano Ortáriz Gil, y ascendiendo el caudal relicto a más de dos mil pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber dicha petición por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, anunciándose la muerte sin testar de la referida D.^a Natividad Martínez Martín, el nombre y parentesco de los que solicitan la herencia, para que todas cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la misma comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a reclamarlo, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente.

Dado en Calatayud a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Bellido.—Ante mí, Justo López.

Núm. 5.623.

Alcañiz.

Cédula de emplazamiento.

El señor D. Rafael Hidalgo Nebot, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcañiz y su partido, en virtud de demanda de divorcio,

presentada en este Juzgado por D. Juan Mariano Trullén Labarías, vecino de Calanda, contra su esposa Gregoria Alcober Bitrián, en ignorado domicilio, ha dictado providencia con esta fecha, mandando se confiera traslado de la demanda, con emplazamiento, por término, de veinte días, para que comparezca a contestarla en forma y alegar la reconvencción en su caso, a la expresada D.^a Gregoria Alcober Bitrián, mediante oportunas cédulas en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Teruel y Zaragoza, *Gaceta de Madrid* y estrados de este Juzgado.

En su consecuencia, y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la referida demandada, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece, extendiendo la presente, cumpliendo lo mandado, en Alcañiz, a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario accidental, José María Francés.

PARTE NO OFICIAL

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Zaragoza.

Por acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación en su sesión de 21 del corriente, se abre público concurso para la provisión de una plaza de Jefe de la Sección de Censo y Estadística de la entidad y Asesor Jurídico de la misma.

Las solicitudes deberán presentarse en plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma y con los requisitos que determina el oportuno pliego de condiciones, que durante tal plazo se hallará de manifiesto en las oficinas de la Cámara.

Zaragoza, 24 de octubre de 1933.—El Secretario, T. Pelayo Hore.

COMPañIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que, a consecuencia de la revisión de pasos a nivel aprobada con fecha 2 del corriente por el Comisario del Estado en esta Compañía, a partir del día 1.º de diciembre, quedarán sin guardería de ninguna clase y provistos de las señales reglamentarias, los siguientes pasos a nivel

Situación kilométrica del paso a nivel.	DENOMINACION DE LA CARRETERA O CAMINO Y NOMBRE ESPECIAL CON QUE SE CONOCE EL PASO	Término municipal en que radica.
L/ de Calatayud al Grao de Valencia		
2.655	Carretera de Calatayud a Munébrega	Calatayud
39.799	Camino vecinal de Villanueva	Villanueva de Jiloca

El Sub-jefe de la 1.^a Sección de Via y Obras, Ferruando Acedo.

IMPRESA DEL HOSPICIO

Comisión Gestora durante el corriente mes.

Aprobar relaciones de facturas por suministro de diferentes artículos con destino al Hospital y Hospicio provinciales, durante el mes de mayo último, importantes 4.751'43 y 2.226'21 pesetas, respectivamente.

Idem relación de facturas correspondientes a materiales ingresados en el Almacén general de Talleres del Hospicio y con destino a los Establecimientos de Beneficencia, importante 18.748'05 pesetas.

Idem cuentas de 809'25 y 408'20 pesetas, de don Juan Ranera Martínez, por pan suministrado con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Publicar en el B. O. de la provincia anuncio relativo a los nichos del Cementerio del Hospital, cuya concesión ha transcurrido con exceso, señalando un mes de término para solicitar la renovación, y advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, los restos mortales depositados en dichos nichos que no hayan sido renovados, serán trasladados al Osario común.

Conceder a la Comisión de la Lucha Antituberculosa la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de subvención para atender a los gastos que ocasione tan humanitaria obra.

Idem al asilado Aurelio López, la cantidad de 250 pesetas, en concepto de gratificación por la ayuda que ha prestado en las Escuelas del Hospicio provincial por espacio de diez meses.

Aprobar la venta realizada por la Administración de los Establecimientos de Beneficencia, de la carrocería del coche mortuorio del Hospital, que ha importado 750 pesetas; y que por los Talleres de los Sres. Nicolás Hermanos se proceda a la construcción de nueva carrocería del camión para dedicarlo a los servicios de los expresados Establecimientos, por la cantidad de 1.375 pesetas.

Desestimar las instancias suscritas por María Navarro Oliver y Gloria Lucea Muniesa, solicitando la concesión de lotes legados por D. Manuel Monares, por no reunir las solicitantes las condiciones señaladas por el testador.

Aprobar las siguientes nóminas de estancias: una, importante 336 pesetas, por las causadas en el Sanatorio Frenopático de Ntra. Sra. de Monserrat, de San Baudilio de Llobregat, durante el mes de mayo último, por dementes de la provincia de Zaragoza, enviados al expresado Centro por acuerdo de esta Corporación; otra, de 60 pesetas, por las causadas en el Instituto Mental de la Santa Cruz, de Barcelona, por la demente Antonia Hernando, de la provincia de Zaragoza, durante el mes de abril último, y otra, de 100 pesetas, por las causadas en el Instituto Pedro Mata, de Reus, por los dementes de la provincia de Zaragoza, Aurora Eliceigui y Juan Gualberto Asensio, durante el mes de mayo último.

Autorizar el ingreso en el Hospicio-Inclusa de esta ciudad del niño Jesús Guerrero Montañés; la salida definitiva del Hospicio de esta ciudad de los acogidos Antonio Martínez Tova y Vicente Gállego García, ambos de 18 años de edad; conceder a Antonio Moncín Lardiez, vecino de Pradilla de Ebro; Vicente García Secanellas, de Caspe; Andrés Tejedor Becerril, de Tauste, y Julián Torcal Sancho, de Calatayud, el socorro que tienen solicitado para atender a la lactancia de sus respectivos hijos María Jesús, Florencia, Antonio y Julián, nacidos todos ellos en partos dobles; y conceder a Hipólito Gregorio Moro, vecino de esta ciudad, prórroga de tres meses del socorro de lactancia que viene disfrutando su hijo Tomás Gregorio.

Aprobar las cuentas siguientes: una, importante 150 pesetas, de D. M. Marín Chivite, por una ampliación fotográfica del retrato de D. Joaquín Costa; otra, de 164'02 pesetas, del señor Presidente de la Corporación, por gastos de viaje a Madrid para gestionar asuntos de interés provincial; otra, de pesetas 425'90, de D. P. Cativiela, por enseres para las habitaciones del Gobierno civil; otra, de 915'74 pesetas, de la Caja de Previsión Social, por el seguro de retiro obrero de empleados de la Diputación, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio últimos, y otra, de 48'15 pesetas, de los señores Izuzquiza Arana Hermanos, por reparación de una cocina de las habitaciones del Gobierno civil.

Volver a nuevo estudio de la Ponencia de Gobernación un dictamen de la misma por el que se proponía la adquisición de un automóvil con destino al servicio de la Presidencia de la Corporación.

Quedar enterada de terminar el 1.º de julio el contrato de seguro de accidentes del trabajo, por lo que se refiere a invalidez y muerte, con la Sociedad General Mutua, de Barcelona, del personal de la Diputación que en la misma estaba asegurado, y darlo por rescindido; formalizar ese mismo seguro con la Caja Nacional de Seguros desde la indicada fecha; que el seguro correspondiente a asistencia médica y abono de jornales que no se halla comprendido en el artículo 91 del Reglamento siga concertado con la Sociedad Mutua General de Seguros, de Barcelona, incluyéndose al personal eventual de talleres y dependencias de Establecimientos, así como los jornaleros de las obras de carreteras provinciales y caminos vecinales y peones camineros, y que para la formalización de estos seguros se extiendan las correspondientes pólizas o se modifiquen las actualmente existentes.

Conceder el uso de la Plaza de Toros de esta ciudad al Comité comarcal pro presos para celebrar en ella, el día 2 de julio actual, un mitin en favor de una amnistía general.

Aceptar la cantidad de 250 pesetas legada al Hospital provincial por el fallecido D. Luis Angel Pascual Pérez, y expresar a la familia del finado la gratitud de la Corporación.

Distribuir el crédito de 100.000 pesetas consignado en el presupuesto provincial vigente para subvencionar obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, como resultado del concurso celebrado al efecto.

Conceder un segundo anticipo de 4.000 pesetas al Ayuntamiento de Añón, con cargo a la subvención que le fué concedida en el concurso para obras sanitarias de 1932.

Aprobar los proyectos de caminos vecinales siguientes: núm. 651, de Artieda a la carretera de Ruesta al límite de la provincia; núm. 658, de Torres de Berrellén a la carretera de Logroño a Zaragoza, y núm. 690, de Alcalá de Moncayo a la carretera de Torrelapaja a Tudela.

Idem los proyectos de obras de reparación de los siguientes caminos vecinales: núm. 1, de Remolinos por Alcalá a la estación de Pedrola; núm. 4, de Novillas a Cortes; núm. 6, de Novallas a la estación de Malón; núm. 201, de la carretera de Logroño a Zaragoza a la estación de Pedrola; núm. 202, de Sisamón al empalme de la carretera de Cetina; núm. 304, de Villar de los Navarros a Herrera; núm. 311, de Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia; número 314, de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera; núm. 408, de Bárboles a la estación de Grisén; núm. 501, de Daroca a la esta-

ción de Murero por Manchones y Murero, y número 606, de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona, y disponer que las obras de reparación de los citados caminos sean sacadas a subasta por el presupuesto de contrata correspondiente a cada uno.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Novallas de que por la Excm. Diputación se proceda al arreglo del trozo de la calle que enlaza el camino vecinal de Novallas a la estación de Malón con la carretera de Tudela a Tarazona, utilizando a tal fin la piedra que tiene acopiada, siempre que dicho Ayuntamiento cumpla las condiciones determinadas en el acuerdo de 25 de junio de 1929.

Desestimar solicitud del Ayuntamiento de Tosos, de que la Diputación preste apoyo material para llevar a cabo obras de ensanche del camino vecinal número 102, de la carretera de Cariñena a Escatrón a la de Muel a Herrera por Tosos, ya que por preceptos establecidos por la Superioridad se dispone que las obras de caminos vecinales se llevarán a cabo con la máxima economía, y que si algún pueblo peticionario interesa alguna mejora o modificación en el camino vecinal que le afectase, podrán llevarse a cabo por cuenta exclusiva del Ayuntamiento que lo solicite.

Interesar del Banco de Crédito Local de España la remisión de la cantidad de 3.666'62 pesetas, para pago de los haberes y gratificaciones fijadas devengados, durante los meses de mayo y junio últimos, por el personal de Obras públicas afecto exclusivamente al servicio de caminos vecinales.

Aprobar certificación número 1 de obra ejecutada, durante el mes de mayo último, en la construcción del camino vecinal número 629, de Tauste por Las Norias a la carretera de Fustiñana a Tudela (Sección 1.^a), importante pesetas 11.478'21.

Idem acta de replanteo del camino vecinal número 647, de Villarroya del Campo a la carretera de Zaragoza a Teruel.

Designar al Diputado D. Joaquín Borao para que, en representación de la Corporación, asista a la recepción de las obras de construcción del camino vecinal número 648, del kilómetro 77 de la carretera de Zaragoza a Teruel al 79 de la misma por Retascón; al Diputado D. Antonio Plano, para que asista a la de las del camino vecinal número 628, de Malpica de Arba a Biota; al Diputado D. Joaquín Borao, para que asista a la de las del camino vecinal número 625, de Villar de los Navarros a Noguerras (Teruel), y al Diputado D. José Pellicer, para que asista a la de las del camino vecinal número 411, de la carretera de La Zaida a Escatrón a la de Sástago a Bujaraloz por la Barca de Alborge, suscribiendo dichos señores Diputados las actas correspondientes.

Solicitar del Ministerio de Fomento la oportuna autorización para incluir en el Plan provincial de caminos vecinales, con el número inmediato al último, uno que partiendo de Velilla de Ebro termine en su estación férrea, con la denominación de Velilla de Ebro y su estación del ferrocarril.

Aprobar cuenta de 375'40 pesetas, por gastos ocasionados con motivo del replanteo del camino vecinal número 647, de Villarroya del Campo a la carretera de Zaragoza a Teruel.

Idem cuenta de 1.270 pesetas, por gastos ocasionados con motivo del estudio del camino ve-

cional número 661, de Velilla de Ebro a Gelsa, y disponer su abono el señor Ingeniero Director de Vías y obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario aprobado por la excelentísima Diputación en sesión de 21 de agosto de 1928, a cuyos efectos deberá expedirse la correspondiente certificación de este acuerdo, interesando del Banco de Crédito Local de España la remisión de fondos en la precitada cantidad, para atender al pago de esta obligación.

Conceder las siguientes autorizaciones para realizar obras: a doña Damiana Ortego, vecina de Borja, en finca lindante con el camino vecinal de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona; a D. Mariano Aznar, vecino también de Borja, en finca lindante con la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes; y a D. Orencio Cabanillas, de Alcalá de Ebro, para construir tajea de paso en finca lindante con el camino vecinal de Remolinos por Alcalá a la estación de Pedrolá.

Acceder a lo solicitado por D. Elías Ezquerro Calvete, disponiendo que la pensión de mil pesetas anuales que venía disfrutando para estudios en la Facultad de Medicina, siga percibiéndola hasta 31 de diciembre del año actual.

Acceder a lo solicitado por el señor Delegado del Hogar-Escuela de Huérfanos del Cuerpo de Correos, concediendo la cantidad de 250 pesetas con destino a los gastos de las excursiones culturales que realizan por provincias varios alumnos de la mencionada institución.

Hacer presente el "Orfeo Granolleri", de Granollers, el agradecimiento de la Corporación por su visita a ésta y adquirir una corbata con destino al estandarte-insignia de dicha Asociación.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del músico de primera de la banda del Hospicio D. Fernando López Sánchez; que provisionalmente y hasta la provisión de la vacante en la forma reglamentaria, sea destinado para desempeñar dicho cargo el agregado D. Mariano Riazuelo, que venía sustituyendo al fallecido señor López.

Conceder pensión vitalicia a doña Amalia Martínez Sánchez, como viuda del músico del Hospicio D. Fernando López Sánchez, en cantidad de 557 pesetas anuales, y conceder igualmente pensión vitalicia de 557 pesetas anuales, a José-Angel y Paulina López Rosado, como huérfanos del mismo D. Fernando López, comenzándose a abonar esas pensiones a partir del día 5 de junio último, fecha siguiente a la del fallecimiento del causante, y que, por una sola vez, y en concepto de ayuda de lutos, se abone a doña Amalia Martínez la cantidad de 40 pesetas.

Modificar el artículo 59 del Reglamento de funcionarios de esta Diputación, en el sentido de que podrá otorgarse un mes de licencia, sin sueldo, por asuntos propios. En caso de enfermedad, justificada en la forma que previene el artículo 35 de este Reglamento, se concederá licencia ilimitada, abonando al funcionario cuatro meses todo el sueldo, otros cuatro meses dos tercios del sueldo y otros cuatro meses un tercio del sueldo. Pasado este tiempo, se entenderá la licencia sin sueldo. En el caso de estas licencias por enfermedad, pasado el segundo mes, el funcionario enfermo será visitado, cada quince días, por un Médico de la Beneficencia provincial, en la capital, o por el titular del pueblo, residencia

del enfermo, o, en su caso, por el Médico Director del Establecimiento Sanatorio, quienes certificarán, en cada una de las visitas, del estado del enfermo y marcha de la enfermedad. Todo lo anteriormente expuesto se entiende sin perjuicio de lo previsto para el caso de inutilidad, en cuyo caso se aplicará lo expresamente regulado para ella en cualquier momento que dicha inutilidad se produzca. También podrá ser concedida licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria y por plazo no menor de un año, en cuyo supuesto se acompañará de la declaración de vacante, proveyéndose en forma reglamentaria, entendiéndose que el interesado renuncia al cargo, conservando el derecho a reingresar cuando, transcurrido el referido plazo, existiese vacante en su categoría.

Admitir la renuncia que del cargo de Maestro educador del Hospicio de Zaragoza presenta don Félix Soria Córdoba, a partir de 1.º de junio último; proveer el cargo vacante, mediante anuncio de concurso por plazo de quince días; señalar los requisitos necesarios para tomar parte en el concurso y hacer constar que la designación será hecha con carácter interino, conforme determina el artículo 69 del Reglamento del Hospicio, y sin perjuicio de lo que en ese artículo se dispone, y que la dotación del cargo es de 125 pesetas mensuales y manutención, y sus obligaciones las contenidas en el Reglamento del Hospicio en relación con el servicio encomendado a los Maestros educadores.

Conceder un mes de licencia para asuntos propios, sin sueldo, al Oficial tercero de la Corporación D. Mariano Cosculluela.

Idem treinta días de licencia por enfermo al Ordenanza de esta Corporación Isidro Ezquerro Palacio.

Idem dos meses de licencia por enfermo el Oficial segundo de esta Corporación D. Enrique Arregui.

Idem cuarenta días de licencia por enfermo al Practicante del Hospital provincial D. Manuel Gracia Erdozain.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de julio actual, formado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925, que arroja un total de 5.812.166'17 pesetas.

Aprobar cuentas de 288'10 pesetas y 623, presentadas por C. Lorilleux y D. Gregorio Alba, respectivamente, correspondientes a adquisición de materias para la impresión de las cédulas personales de 1933 y numeración de parte de ellas.

Idem id. de 375 y 200 pesetas, presentadas por los Inspectores del impuesto de cédulas D. Angel Sampérez y D. Federico Velilla, por dietas devengadas en su servicio en Tauste y Sos, respectivamente.

Fijar en diez pesetas el jornal que han de percibir los Inspectores del impuesto de cédulas personales por sus trabajos previos y subsiguientes a la comprobación de las bases tributarias y levantamiento de actas.

Aprobar cuenta de 232'50 pesetas, de la Inspección de Talleres del Hospicio provincial, por impresos para el servicio de recaudación de cédulas.

Declarar fallidos los créditos de 576'65 y 284'30 pesetas que, contra los Agentes ejecutivos de la Corporación D. Manuel Burgués y D. Pedro So-

lanas se tenían pendientes, sin perjuicio de que si en el tiempo hábil fuese factible realizarlos, se proceda a ello.

Aprobar liquidación de lo recaudado por cédulas personales del ejercicio de 1931, en período ejecutivo, correspondiente a los pueblos de la provincia que asciende a 24.432'95 pesetas.

Desestimar las reclamaciones formuladas por doña María Marco Palomar, doña Pilar Marco Palomar, D. Pablo Gutiérrez, doña Emilia Monterde, D. José Martín, D. Tomás Mainar, doña Catalina Navarro, doña Patrocinio y doña Luisa Vilellas, D. Ignacio Rubio, doña María Gálvez, vecinos de Zaragoza, y D. Francisco Escudero, vecino de Cariñena, y D. Pedro Remacha, de Ejea, contra actas que les han sido levantadas por la Inspección de Cédulas personales.

Resolver reclamaciones formuladas por don Manuel García, D. Julián Esteban, D. Pedro Múgica y D. Tomás Moreno, vecinos de Zaragoza, contra actas levantadas por la Inspección de Cédulas personales, accediendo en parte a lo solicitado por los interesados.

Acceder a las reclamaciones formuladas por D. Emilio Rodríguez, D. José Pérez Conde, don Mariano Moreno, D. Juan Marquina, D. Daniel Arbonés, D. Jacinto Nuez, D. Francisco García, D. Manuel Martín, D. José Ripol, doña María del Pilar Val, D. Benito Morales, D. José Molinero, vecinos de Zaragoza, y D. Constantino Escudero Fraile, de Cariñena, contra actas que les han sido levantadas por la Inspección de Cédulas personales.

Invitar a doña Irene Marín Haro, don Florencio Alvarez Tortajada, doña Agustina Salas Muñoz, doña Juliana Bibrián Campos y don Pablo Bribián, vecinos de Cariñena, para que, si están conformes con el valor en renta asignado a las habitaciones que ocupan, canjeen sus cédulas por las que realmente les corresponda, sin penalidad alguna, procediendo, en caso contrario, la Corporación, a fijar dicho valor en renta.

Aprobar las actas de inspección por cédulas levantadas a don Antero Noailles y don Manuel Manero.

Desestimar instancia de don Francisco Díaz Martín, interesando el levantamiento de embargo que se le tiene hecho por débito de cédulas personales.

Autorizar el canje de la cédula obtenida por doña Pilar Castillo por otra de clase inferior.

Sesión del día 22.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior, que fué ordinaria, celebrada el día 1 del corriente.

Adherirse a la campaña frutera, facultándose a la Presidencia para asistir a la Asamblea que se proyecta celebrar en Calatayud o delegar la representación corporativa en algún señor Diputado.

Idem a las conclusiones adoptadas en la Asamblea recientemente celebrada en Reus en pro de la ratificación del Convenio con Uruguay, en la forma que fué negociado por el Gobierno de España con el de dicha República.

Aprobar la conducta del señor Presidente al conceder autorización para usar de la Plaza de toros al ramo de Construcción de la Confederación Nacional del Trabajo para celebrar un acto público el día 8 del actual, a las diez.

Aceptar la invitación oficial que los excelentísimos Ayuntamiento y Diputación provincial de Valencia

hacen a esta de Zaragoza, para la asistencia, en los días 2, 3 y 4 del próximo agosto, a los actos que en honor de los representantes de Corporaciones y Entidades económicas y culturales de Aragón han organizado las Corporaciones valencianas, correspondiendo a los actos en honor de éstas celebrados en el pasado mes de abril, con ocasión de la inauguración de Caminreal, y facultar a la Presidencia para designar los Diputados que con ella y con el señor Secretario o Jefe en quien delegue, y un Ordenanza, asistan a aquellos actos en representación de la Corporación.

Quedar enterada de oficio de la Federación Odontológica Española, invitando a la Corporación a que envíe una representación a la Asamblea que ha de reunirse en la Coruña, en los días 12 al 19 del próximo agosto.

Idem id., de invitación del Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón a la Corporación para la asistencia a los actos que en el día de mañana se celebrarán en el histórico sitio de San Juan de la Peña, acordándose asista el señor Presidente.

Idem id., de oficio de la Alcaldía de esta ciudad, comunicando que el Ayuntamiento, en sesión del 14 del corriente, acordó incluir en el próximo presupuesto, como crédito reconocido a favor de la excelentísima Diputación provincial, la cantidad de 6.480,82 pesetas, a que asciende el importe de la licencia de obras y el arbitrio por suministro de agua, como subvención del Ayuntamiento a la construcción del edificio de la Maternidad.

Idem id., de oficio del Fomento del Turismo, comunicando acuerdo de dicha Sociedad de agradecimiento por los agasajos y obsequios recibidos en Zaragoza por los excursionistas de la Embajada de Feria de aquella capital; de otro del Presidente del Orfeo Granollerí, de Granollers, de gratitud a la Corporación por las atenciones dispensadas por la misma a aquel Orfeón con motivo de la visita a esta capital; y de otro del Alcalde de Caspe, agradeciendo el acuerdo de la Diputación de subvencionar las obras de abastecimiento de aguas de aquella población.

Reformar la instalación de las dependencias del Hospital provincial destinadas a Sala de urgencia y Comisaría de entradas.

Aprobar el pliego de condiciones y disponer que con arreglo a él y con sujeción a las disposiciones vigentes, se celebre subasta para la venta de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel, de esta ciudad, y una parte del jardín, y que se publique el anuncio previo que determina el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de julio de 1924, señalándose un plazo de cinco días para reclamaciones contra ambos acuerdos.

Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y diarios locales anuncio con relaciones de enterramientos verificados en el Cementerio del Hospital, con expresión del año y número de la sepultura, señalando un mes de término para que pueda solicitarse la renovación, pasado el cual se procederá a la exhumación de los restos depositados en las sepulturas de referencia que no hayan sido renovadas, trasladándolos al osario común.

Aceptar al presbítero don José Monserrat para prestar el servicio religioso en el Hospital provincial durante la ausencia, por tiempo de dos meses, del sacerdote encargado del mismo, don Aurelio Baquero Julve.

Aprobar cuenta de ingresos y gastos habidos en el Hospital provincial durante el mes de mayo últi-

mo, importantes 5.121,30 y 3.021,34 pesetas, respectivamente.

Idem id. id. en el Hospicio provincial, durante el mes, importantes 149'20 y 2.070'50 pesetas, respectivamente.

Idem relaciones de facturas por suministro de diferentes artículos con destino al Hospital y Hospicio provinciales, durante el mes de junio último, importantes 37.143,69 y 9.258,22 pesetas en el primero de dichos Establecimientos, y 36.649,03 y 605,90 pesetas en el segundo.

Idem cuenta de 1.375 pesetas, presentada por los señores Nicolás Hermanos, por la construcción de una carrocería de carga con toldo, con destino a la camioneta para los servicios de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Idem cuentas de 6.636 y 1.456 pesetas, por estancias causadas en los Sanatorios antituberculosos de Boltaña y "Panticosa-Pirineos", durante el mes de junio último, por enfermos subvencionados por la Corporación.

Aprobar relación de niños pobres de la provincia socorridos por la Gota de Leche durante el mes de junio último, importante 833 pesetas.

Idem cuenta de 111'50 pesetas, de D. Pedro Ferrer Maño, por material de enseñanza con destino a la clase de sordo-mudos del Hospicio provincial.

Idem cuenta de 318'50 pesetas, por estancias causadas en el Sanatorio-Leprosaría Nacional de Fontilles por el enfermo, natural de esta provincia, Juan Dieste Hito.

Idem nóminas de 60, 77'50, 100, 1.440, 180 y 9'25 pesetas, por estancias causadas en Establecimientos benéficos de otras provincias por menores y dementes naturales de la de Zaragoza.

Desestimar instancias suscritas por María Píñilla y Faustina Buil, solicitando cada una uno de los lotes legados por D. Manuel Monares, por no reunir las condiciones fijadas por la Corporación para la concesión de dichos lotes.

Idem instancia suscrita por Eusebio Tabuena Torón solicitando, como procedente del Hospicio, una cantidad en concepto de dote, por tener proyectado contraer matrimonio, en atención a no existir en el presupuesto del Hospicio cantidad alguna consignada para dicho fin.

Conceder a Daniel Burillo, vecino de Paniza; Esteban Gonzalvo, de Gelsa, y Emilio Monreal y Baldomero Mateo, vecinos de Aguilón, el socorro que tienen solicitado para atender a la lactancia de sus respectivos hijos Germán, María, Iluminada y Felicitas, nacidos los cuatro en partos dobles; a Eleuterio Escario, vecino del barrio de Villamayor, prórroga de tres meses al socorro de lactancia que fué concedido a su hija Amalia; autorizar el ingreso en el Hospicio de Tarazona de Anselmo González Pueyo, de dicha ciudad; Margarita Izquierdo Alvarez, de esta capital, e Ildefonso Herrero Pardo, de Gallur; el ingreso en el Hospicio de esta ciudad, de los niños Luis Gracia Longarón y Manuel y Carlos Navarro Aliácar, de esta capital; el ingreso en la Inclusa de esta ciudad, del niño Antonio Pérez Morales, de Codos; la salida definitiva del Hospicio de Calatayud, de las acogidas Angeles y Pilar Moreno Cortés y Pilar Hortensia Guallar; y dar de baja definitiva en el Hospicio de Calatayud, a los acogidos Cruz Ponz Gil y Santiago Gracia Tramullas, y en el de Zaragoza, a Francisca Gra-